

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 003

SIGCMA

San Andrés Isla, Veinticuatro (24) de enero de 2022

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2020-00097-00
Demandante	Arturo Arnulfo Robinson Dawkins
Demandado	Departamento Archipiélago-Contraloría Departamental de San Andrés Isla
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Visto la naturaleza del proceso de la referencia atiende a una situación de puro derecho, que dentro del mismo no fueron elevadas excepciones con la calidad de previas y que pese a que dentro del libelo petitorio en el acápite de *pruebas Testimoniales* (Archivo Pdf Demanda, Fls 13 a 14) fueron solicitadas las declaraciones de 7 personas; dichas declaraciones resultan inconducentes e innecesarias, entre ellas se echa de menos su propósito con referencia a los testigos enumerados de los numerales 1 al 6 de la solicitud y en cuanto al testigo No 7, la probanza de su hipotético dicho comporta una situación anómala o delictuosa sobre el manejo de archivos oficiales (específicamente la documentación relativa al contrato de suministro de combustible 560 del 20 de abril de 2015) que necesariamente debió ser reportado a las autoridades pertinentes y cuya constancia ha de reposar documentalmente dentro del expediente administrativo, motivo por el cual dichas solicitudes probatorias han de ser denegadas.

Igual suerte tendrá los requerimientos de oficios visible a folio 15 del archivo contentivo de la demanda, pues los documentos relacionados han de reposar dentro de los documentos anexados a la contestación de la demanda aportado por la Contraloría Departamental (archivo PDF expediente electrónico No. 18 “AnexoscontestacionCGR”) como también en el archivo contentivo del expediente administrativo de los actos administrativos demandados.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 003

SIGCMA

Dilucidado lo anterior, téngase como pruebas aquellas que reposan en el expediente, recopilación documental que este Despacho considera como suficiente acervo probatorio, motivo por el cual, de conformidad con el artículo 182“A” de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 y en atención que la controversia del presente medio de control se circunscribe al:

Juicio de legalidad del fallo de responsabilidad fiscal dentro del radicado No. 010280/16 mediante la cual el Jefe de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de la Isla de San Andrés declaró fiscalmente RESPONSABLES solidariamente a título de culpa grave a los señores Arturo Arnulfo Robinson Dawkins, Gozel Martina Robinson Jackson y José Rafael Arenas Mclaughlin , así como los Autos No. 260 del 27 de noviembre de 2019 y Auto inominado del 28 de febrero de 2020 que resolvieron negativamente los recursos ordinarios interpuestos.

Los actos enjuiciados tienen como fundamento fáctico los hallazgos fiscales dentro del marco de ejecución del Contrato No. 569 del 20 de abril de 2015, celebrado entre la estación de gasolina SPLIT HILL VIEW y el municipio de providencia con el objeto del suministro de combustibles para el parque automotor de la administración municipal y los vehículos de las fuerzas militares.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE las pruebas solicitadas por la parte demandante descritas en el acápite de pruebas como *testimoniales* y *Oficios* de conformidad a lo referido dentro del cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO: A través de la Secretaría de esta Corporación Córrase traslado a las partes y al Ministerio Público por el lapso de diez días (10), con el fin que alleguen de forma escrita sus alegatos de cierre, término que una vez concluido dará lugar a la sentencia por escrito.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**AUTO No. 003
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SIGCMA

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.

Firmado Por:

Jesus Guillermo Guerrero Gonzalez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 001 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

12934bda83d79a397e1b93dc4df35a93949499cba7329e1f0b4a642fb6da986a

Documento generado en 25/01/2022 06:27:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**